

DOÑA INMACULADA BERRAL PRIETO, Secretaria General accidental del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día seis de mayo de dos mil diecinueve, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día seis de mayo de dos mil diecinueve, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asisten con excusa D^a. Verónica Morillo Baena y D. José Antonio Gómez Morillo. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General accidental, D^a. Inmaculada Berral Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2019 Y DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2019.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15/04/2019, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con cinco votos a favor y una abstenciones de D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez que no asistió a aquella sesión.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22/04/2019, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN GRAN PEÑA CULTURAL FLAMENCA FRASQUITO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2019.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Promoción del Flamenco para aprobación del borrador del Convenio de colaboración con la Asociación Gran Peña Cultural Flamenca Frasquito de Puente Genil, de fecha 24/04/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO, DOLORES SOCORRO GÁLVEZ MORILLO, PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN GRAN PEÑA CULTURAL FLAMENCA FRASQUITO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2019.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene entre sus objetivos la promoción del flamenco como exponente de la identidad cultural de nuestro pueblo, que cuenta con gran afición y conocedores profundos del cante grande, y que ha dado grandes artistas a la historia del flamenco y otros que se consolidan actualmente y abren carrera en el panorama actual, como relevo generacional que demuestra que el flamenco está más vivo que nunca en nuestra tierra.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

AB51 D1BB A535 BCBB 2D42



AB51D1BB A535BCBB2D42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/5/2019

Uno de los elementos más importantes en la dinamización de la cultura flamenca es la necesidad de crear un tejido asociativo que una la comunidad con el flamenco, función que desempeñan LAS PEÑAS FLAMENCAS, por lo que la potenciación y el apoyo institucional a las peñas flamencas es apoyo y apuesta por la cultura del flamenco en todas sus expresiones: cante, baile y toque.

El Ayuntamiento de Puente Genil, a través de su Delegación de Promoción del Flamenco, comparte objetivos comunes con la Gran Peña Cultural Flamenca Frasquito, por lo que colaborará en el desarrollo de las actividades de la Asociación en el municipio de Puente Genil, con los requisitos y por los procedimientos establecidos en la normativa vigente, para lo cual el mejor mecanismo de colaboración mutua es la firma de un convenio de colaboración.

En la partida 3340.481.03 del presupuesto municipal aprobado para 2019 existe consignación presupuestaria por importe de 1.500 € para la firma del presente convenio y que se pueda sufragar el programa de actividades contenido en él.

En el expediente abierto para albergar el procedimiento de aprobación del presente convenio, GEX 2019/8022, obra la documentación preceptiva para poder formalizar el presente convenio, así como el propio Convenio de Colaboración para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1. La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Gran Peña Cultural Flamenca Frasquito de Puente Genil, que se adjunta a esta propuesta y que obra en su Expediente GEX 2019/8022.

2. Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LAS CRUCES DE MAYO 2019.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación de las Bases reguladoras del concurso de las Cruces de Mayo 2019, de fecha 30/04/19, y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA DELEGADA MUNICIPAL DE FESTEJOS, MARÍA DOLORES GONZÁLEZ MARTOS, PARA LA APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE LAS CRUCES DE MAYO 2019

El Ayuntamiento de Puente Genil viene convocando cada año, en la celebración de las Cruces de Mayo que celebramos el tercer fin de semana de mayo (los días 17,18 y 19), un concurso para premiar la creatividad ornamental, la utilización de plantas florales y elementos naturales o de carácter tradicional; elaboradas y gestionadas por colectivos y entidades ciudadanas (asociaciones de vecinos, hermandades y cofradías, cuarteles, etc.), con el denominador común de carecer de ánimo de lucro.

El concurso de cruces de mayo regula el establecimiento de premios en metálico a las mejores cruces presentadas, lo que nos obliga a una mayor regulación de los participantes, de la calidad de las cruces, de las reglas del concurso, de los premios, etc. por lo que requiere de unas bases que las normalicen y donde se recojan, entre otras, las condiciones para poder presentarse, la solicitud, la autorización de montaje, el horario y la regulación de la música ambiental y los tipos o estilos musicales apropiados, regulación mínima en lo ornamental, el establecimiento de premios, el jurado calificador, etc.

Las bases del Concurso recogen 3 premios para los ganadores por un montante total de 900€:

1. Un primer premio dotado con 500€ para la Cruz mejor valorada.
2. Un segundo premio dotado con 300€.
3. Un tercer premio dotado con 100€.

Por tanto, propongo a la Junta de Gobierno Local, aprobar las bases del concurso de cruces de mayo, que acompañan a esta propuesta, y que los premios que en él se establecen vayan con cargo a la partida 3380.481.02 del presupuesto municipal, en cuyo



expediente (GEX 6571/2019) existe retención de crédito RC fiscalizada y contabilizada por la Intervención Municipal para tal fin.

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mejor criterio decidirá.”

Conocidas las Bases del concurso de las cruces de mayo, que a continuación se transcriben:

“CONCURSO POPULAR DE “CRUCES DE MAYO” 2019

La Delegación Municipal de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, convoca el concurso popular de “Cruces de Mayo 2019”, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

1ª.- Fechas: Este concurso tendrá su celebración el tercer fin de semana del mes de mayo. En el presente 2019 serán durante los días 17, 18 y 19 de mayo.

2ª.- Participación: En razón del perfil cultural y social que debe caracterizar este concurso, podrán participar los colectivos sociales y entidades ciudadanas de esta localidad; por lo que queda excluida la participación de establecimientos comerciales.

3ª.- Horario musical: El horario de música ambiental (megafonía) será los días 17(viernes) y 18 (sábado), desde las 14:30 hasta las 4:00 horas del día siguiente. Una vez apagada la música ambiental hay un margen de una (1) hora para el cierre definitivo, por lo que a las cinco (5) de la madrugada habrá cesado la actividad totalmente. El día 19 (domingo) el horario de la música será de 14:30 a 21:00 horas.

Tipo de música ambiental: La música de ambientación para las Cruces será la de sevillanas, rociera y tradicional cordobesa. En cualquier caso no se admitirá la emisión de música, estructuras, elementos decorativos, de iluminación y de sonido de corte discotequero y deberá emitirse con moderación y dentro de la normativa municipal.

En el caso de cruces con barra se acreditará que la barra es explotada por el colectivo solicitante.

Además, no se autorizará la cesión de edificios municipales y, así mismo, en la vía pública no se permitirán actuaciones musicales en directo. Por motivos de seguridad no se autorizará la colocación de elementos como *veladores, plataformas, barras, cruces, etc.* en la vía pública de las calles Adriana Morales y Santos.

4ª.- El objeto fundamental del concurso es la ornamentación de la “Cruz” mediante flores, macetas y otros elementos naturales o de carácter tradicional andaluz, evitándose -en todo caso- los adornos artificiales superfluos.

5ª.- La Delegación Municipal de Festejos, durante los días de celebración de este Concurso, entregará a los titulares (“Cruces”) participantes un diploma artístico como agradecimiento y recuerdo de su participación. Esta entrega se realizará en el emplazamiento de la “Cruz” y horario de instalación de la cruz.

Para la presente edición se establecen los siguientes premios para cada una de las Cruces que obtengan la puntuación más alta:

Primer Premio: 500 € y Diploma

Segundo Premio: 300 € y Diploma

Tercer Premio: 100 € y Diploma

Los premios en metálico irán con cargo a la partida presupuestaria 3380.481.02 del presupuesto municipal aprobado para 2019

Así mismo el jurado podrá otorgar otro accésit o distinción para las cruces que a juicio del Jurado merezcan tal reconocimiento (aunque sin dotación económica).

Para la concesión de los premios se tendrán en cuenta los siguientes extremos:

1. La variedad floral y decoración natural de la “Cruz”.
2. Proporciones equilibradas de la misma.
3. Distribución de macetas.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfño: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

AB51 D1BB A535 BCBB 2D42



AB51D1BB A535BCBB2D42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/5/2019

4. La iluminación artística y los complementos estético – decorativos de índole tradicional y andaluz.

5. El esfuerzo e interés demostrado por los/as vecinos/as de la zona o colectivo sin ánimo de lucro presentado para mantener esta tradición festiva.

Para determinar los oportunos premios se constituirá un *jurado popular*, que será designado por la Concejalía de Festejos.

El *jurado popular* visitará las Cruces el día 17 de mayo, desde las 20 hs., emitiendo su fallo el día siguiente a partir de las 17 hs., haciéndolo público a través de los medios de comunicación locales.

La decisión del *jurado popular*, que será tomada por mayoría de sus miembros, será irrevocable.

SOBRE LA SOLICITUD

6ª.- Los impresos de Inscripción para tomar parte en el Concurso estarán a disposición de los interesados en la “Casa Ciudadana” (Parque de los Pinos) junto a la Biblioteca Municipal “Ricardo Molina” y en la página web del Ayuntamiento de Puente Genil, www.puentegenil.es. Las inscripciones se presentarán obligatoriamente en el registro de entrada electrónico de documentos de la *Sede Electrónica* que se puede encontrar en la página web del Ayuntamiento, *Catálogo de Trámites, 0093 Registro de Entrada, realizar trámite*; para lo cual se deberá estar en posesión de certificación digital. El plazo para su presentación será desde el 6 al 13 de mayo, ambos inclusive.

La relación de instalaciones (“cruces”) admitidas se dará a conocer el día 14 de mayo. Para una información más inmediata esta relación será expuesta en la página web del Ayuntamiento, sin perjuicio de la notificación puntual y expresa a los respectivos interesados.

La solicitud / Inscripción deberá ir acompañada de:

a.- Declaración responsable por la cual la persona titular o representante del colectivo solicitante se compromete a cumplir las presentes Bases.

(Nota: Esta Declaración se efectuará cumplimentando / rellenando la hoja que se publica junto a las Bases).

b.- Diseño de la “Cruz de Mayo” (croquis con el diseño, medidas y emplazamiento de la “Cruz”, así como de las restantes instalaciones y estructuras que se soliciten). Para un mayor y mejor conocimiento de lo que se pretende instalar, este croquis, deberá ser lo suficientemente descriptivo de todo ello, además de cuantos detalles y pormenores explicativos entienda el titular / solicitante que es de interés hacer constar como elementos notables y representativos de su instalación.

c.- En caso de instalación (“Cruz”) en recintos cerrados o privados la autorización del propietario (persona física o jurídica) del inmueble o solar.

7ª.- En caso de que varios colectivos deseen instalar una “Cruz” en el mismo emplazamiento se aplicarán los siguientes criterios:

7.1º.- Aquellas solicitudes de personas o colectivos que instalaron “Cruz” en dicho lugar con anterioridad y han sido cumplidores de las Bases.

7.2º.- Originalidad y mayor calidad de los proyectos presentados.

8ª.- Dado el supuesto de tratarse de nuevas ubicaciones se concederá prioridad a la primera petición que se formule, comprobada por su presentación de Inscripción (impreso al efecto) cumplimentada, en el registro de entrada de documentos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

9ª.- En las zonas donde concurren varias “Cruces”, por el riesgo que ello comporta, no se autorizará ninguna nueva solicitud, a fin de evitar la saturación en zonas concretas y garantizar la seguridad peatonal, del tráfico rodado, así como el descanso y convivencia vecinal, evitando las molestias ocasionadas por ruidos y aglomeraciones de personas.

10ª.- Una vez examinadas y valoradas las solicitudes se establece un máximo de treinta (30) “Cruces de Mayo”.

En el supuesto de recibirse más de treinta (30) solicitudes los criterios de exclusión serán:

10.1º.- La solicitud o solicitudes de instalación en lugar o lugares que se entiendan como zonas saturadas, o con impedimento objetivo de carácter urbano.

10.2º.- La menor originalidad y calidad de los proyectos y diseños presentados.



10 .3º.- El orden de entrada de las solicitudes, en su caso.

SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE MONTAJE

11ª.- La admisión o autorización de instalación -- que conlleva la participación en el Concurso-- se efectuará una vez sean formulados los necesarios informes y con los condicionamientos que garanticen el tráfico vial por la zona, la limpieza viaria y el respeto a la ciudadanía vecinal, así como el cuidado de jardines y vía pública.

La autorización para instalar la “Cruz” y participar en el concurso no supone, en ningún caso, concesión de permiso de bar (“barra – repostería”) u otro tipo de comercio. Las peticiones para este tipo de instalaciones se harán constar o señalar en el impreso de Inscripción citado en estas Bases, y siendo esto sometido a los informes técnicos correspondientes que determinarán las condiciones a que hayan de someterse.

Los titulares de las instalaciones (“Cruces”) se atenderán al cumplimiento de la legalidad en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como a lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 Diciembre, en cuanto a proveerse del oportuno Seguro de Responsabilidad Civil, con una cobertura mínima de 151.000€, como sub-límite por víctima; asimismo, deberá presentar fotocopia de recibo de pago actualizado de dicho seguro.

12ª.- Los representantes o responsables (titular y suplente) de las “Cruces” deberán estar localizados y atender, en todo momento, las indicaciones de los Servicios Municipales o Agentes de la Autoridad Municipal, en orden a garantizar la seguridad, el tráfico vial, tránsito peatonal y el cumplimiento estricto de los horarios de música y cierre.

13ª.- Limpieza y Urbanidad .- Los titulares de instalaciones (“Cruces”) deberán proceder, diariamente, a la limpieza de la superficie ocupada por la instalación y actividad desarrollada y su entorno inmediato, depositando los residuos en los contenedores más próximos a su instalación respectiva de acuerdo al tipo de residuo (orgánica, envases, vidrio, etc.). Cualquier residuo que no se corresponda con esto (embalajes, madera, aceite, etc.) deberán ser llevados al punto limpio.

Una vez desmontadas las “Cruces”, los Servicios Municipales y/o la empresa medio-ambiental EGEMASA, supervisarán que el lugar público ocupado (si así fuese) quede en perfecto estado, debiendo la entidad o persona responsable hacerse cargo de los deterioros, limpieza y cuantos desperfectos sean consecuencia directa o indirecta de la actividad desarrollada (“Cruz de Mayo”). De no ser así será subsanado por el Ayuntamiento y se procederá a la posterior facturación y cobro a la entidad o persona responsable de la instalación.

14ª.- Instalación eléctrica: Los titulares de las instalaciones “Cruces” ubicadas en las vías públicas (calles y plazas) deberán proveerse, individualmente, del oportuno Boletín de Enganche (Certificado de Instalación Eléctrica) para el suministro del fluido eléctrico que les sea necesario, entendiéndose: megafonía, iluminación, frigorífico, etc. a través de empresa instaladora autorizada, así como de la contratación del suministro eléctrico.

(Nota informativa : A tenor de un comunicado recibido de la compañía de electricidad ENDESA, tal Boletín de Enganche y su consiguiente solicitud de suministro deberá ser presentado en la oficina comercial de ésta (en calle Cruz del Estudiante), con la suficiente antelación al comienzo de la actividad festiva “Cruz de Mayo”).

SOBRE LA EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

15ª.- Serán objeto de exclusión del Concurso aquellas instalaciones (“Cruces”) que incumplan claramente las Bases anteriores, en especial lo referido a normas elementales de policía, higiene y limpieza del emplazamiento y entorno de la “Cruz”, horarios y volumen de la música, y aquellas en las que la disposición de la “barra – repostería” y otros elementos complementarios a la misma distorsionen el sentido ornamental objeto del concurso;

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

AB51 D1BB A535 BCBB 2D42



AB51D1BB A535BCBB2D42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/5/2019

perdiendo los titulares de las “Cruces”, y excluidas de todo derecho a reserva de sitio para otro año.

16ª.- Serán igualmente excluidas del concurso aquellas instalaciones que no respeten los criterios elementales de higiene y urbanidad, en cuanto se refiere a horarios y volumen de la música, limpieza en el emplazamiento y entorno de la “Cruz”, evitándose las molestias al vecindario próximo y transeúnte.

17ª.- El hecho de participar en el concurso implica la aceptación de todos y cada uno de los apartados de estas Bases. Las quejas, denuncias y otras actuaciones que se pudieran realizar contra el incumplimiento de lo estipulado en las Bases podrá/n dar lugar a sanciones, para cuya clasificación se estará a lo dispuesto en la normativa vigente.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta y las bases que transcritas han sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS PARA 2019.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración con la Hermandad de Ntra. Sra. De los Desamparados para 2019, de fecha 26/04/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJALA DE FESTEJOS, MARIOLA GONZÁLEZ MARTOS, PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LOS DESAMPARADOS PARA 2019.

Siendo de interés común entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Delegación Municipal de Festejos) y la Hermandad de Ntra. Sra. De los Desamparados la celebración de la tradicional Fiesta de la Primavera durante los días 4 al 12 de mayo, se justifica la suscripción de un convenio de colaboración que marque las condiciones del interés mutuo en la celebración de las citadas fiestas y las acciones a subvencionar para su celebración.

La fiesta de la Primavera (en Honor a la Virgen de los Desamparados) se ha consolidado como un evento en nuestra ciudad que implica a toda la ciudadanía en una de las fiestas importantes del calendario festival local, por lo que el Ayuntamiento fomenta decididamente su celebración, apoyando económicamente sus diversas actividades lúdico-festivas para que mantengan su mayor atractivo, ofreciendo un abanico de actividades de interés general, por lo que se plantea la suscripción de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puente Genil (Delegación Municipal de Festejos) y la Hermandad de Ntra. Sra. de los Desamparados para la celebración de la Fiesta en honor a la Virgen de los Desamparados, fiesta muy querida por todos los ciudadanos y ciudadanas por tener el añadido, también, de ser la fiesta en honor a nuestros mayores residentes en el Asilo Hogar Santa Susana, por lo que los argumentos para mantener y apoyar la fiesta quedan suficientemente justificados.

En el presente convenio se contempla una subvención de 4.800€, que iría con cargo a la partida presupuestaria 3380.480.01 del presupuesto municipal aprobado para 2019, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, y que se recogen en el convenio referenciado. En su expediente GEX de referencia 2019/7445 debe constar retención de crédito (RC) debidamente firmada y contabilizada por la Intervención Municipal para este fin, así como toda la documentación preceptiva para poder suscribir convenio con la Hermandad.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1. La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Hermandad de Ntra. Sra. De los Desamparados para el ejercicio 2019, convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente.
2. Facultar al alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.



PUNTO QUINTO.- PROPUESTA PARA REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA DEFINITIVA EN LOS LOTES 7, 9, 12 Y 15 EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNO, VARIOS O TODOS LOS LOTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO AL PFEA 2018 PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para requerimiento de documentación y garantía definitiva en los lotes 7, 9, 12 y 15; en el expediente de contratación a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2019 se aprobó el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, para la contratación del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019 se acordó otorgar a las empresas **PAVIMENTOS DEL GENIL, AQUATUBO, ELYTEL Y BENITO URBAN** un plazo de tres días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes al efecto en los lotes que a continuación se detallan:

LOTE 7, PREFABRICADOS DE HORMIGÓN:

PAVIMENTOS DEL GENIL: 46.111,08 €, estaría incurso en baja anormal o desproporcionada.

LOTE 9, ABASTECIMIENTO DE AGUA:

AQUATUBO S.L.: 36.659,60 €, estaría incurso en baja anormal o desproporcionada.

LOTE 12, MATERIAL ELÉCTRICO:

ELYTEL: 1.155 €, estaría incurso en baja anormal o desproporcionada.

LOTE 15, FUNDICIÓN:

BENITO URBAN: 11.699,34 €, estaría incurso en baja anormal o desproporcionada.

Vista el acta de la mesa de contratación celebrada el día 24 de abril de 2019, que copiada es así:

“En el despacho de la Sra. Concejala de Hacienda y Servicios Básicos del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 10:45 horas del día 24 de abril de 2019, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras de construcción con cargo al PFEA 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 4 de febrero de 2019.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de la Corporación.

-VOCALES:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

7

Código seguro de verificación (CSV):

AB51 D1BB A535 BCBB 2D42



AB51D1BB A535BCBB2D42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/5/2019

- D^a. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. Tomás Espejo García, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruíz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- D^a. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

En primer lugar, se informa por parte de la Secretaria de la Mesa que la mercantil BENITO URBAN, SLU, presenta escrito reconociendo haberse equivocado en su oferta y solicitando su renuncia a la presente licitación, por lo que la Mesa por unanimidad acuerda excluir a dicho licitador.

La empresa PAVIMENTOS DEL GENIL, presentó justificación de su baja y según informa a la Mesa el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se considera debidamente justificada, con lo que la Mesa por unanimidad acuerda admitir a PAVIMENTOS DEL GENIL.

La empresa ELYTEL, presentó justificación de su baja y según informa a la Mesa el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se considera debidamente justificada, con lo que la Mesa por unanimidad acuerda admitir a ELYTEL.

La empresa AQUATUBO, presentó justificación de su baja y según informa a la Mesa el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, se considera debidamente justificada, con lo que la Mesa por unanimidad acuerda admitir a AQUATUBO.

Por tanto el resultado es el siguiente:

LOTE 7: Se propone como adjudicatario a PAVIMENTOS DEL GENIL por 46.111,08€.

LOTE 9: Se propone como adjudicatario a AQUATUBO POR 36.659,60€.

LOTE 12: Se propone como adjudicatario a ELYTEL por 1.155€.

LOTE 15: Se propone como adjudicatario a GRUPO UNAMACOR por 15.410,62€

La Mesa propone que por el órgano de contratación se efectúe la adjudicación del contrato a las empresas que para cada lote se han indicado y por el importe ofertado por ser las mejores ofertas por el precio ofertado dentro de cada uno de los lotes y que requiera, a través de los servicios correspondientes, a cada una de ellas para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en la cláusula trigésimo segunda del presente PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP)

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP)

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 11:00 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación en los términos recogidos en el acta que transcrita ha sido.

SEGUNDO.- Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación en lo referente a la adjudicación de los lotes 7, 9, 12 y 15 del suministro de uno, varios o todos los lotes de



materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), requiriendo a las distintas empresas para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, excepción hecha de los ya presentados. Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Así mismo deberán presentar en indicado plazo, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva de los distintos lotes, por importe del 5% del importe de la oferta realizada en cada lote.

Las empresas y lotes son los que a continuación se detallan:

LOTE 7, Prefabricados de hormigón:

A la empresa **PAVIMENTOS DEL GENIL**, con CIF A14057624, por el precio de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (46.111,08 €), IVA excluido, ascendiendo este a NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (9.683,33 €), siendo el importe de la garantía definitiva de DOS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.305,56 €).

LOTE 9, Abastecimiento de agua:

A la empresa **AQUATUBO, SL**, con CIF B41868845, por el precio de TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (36.659,60 €), IVA excluido, ascendiendo este a SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (7.698,52 €), siendo el importe de la garantía definitiva de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.832,98 €).

LOTE 12, Material eléctrico:

A la empresa **ELYTEL PUENTE GENIL, SL**, con CIF B14786040, por el precio de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS (1.155 €), IVA excluido, ascendiendo este a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (242,55 €), siendo el importe de la garantía definitiva de CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (57,75 €).

LOTE 15, Fundición:

A la empresa **GRUPO UNAMACOR, SL**, con CIF B14360440, por el precio de QUINCE MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (15.410,62 €), IVA excluido, ascendiendo este a TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (3.236,23 €), siendo el importe de la garantía definitiva de SETECIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (770,53 €).

Con advertencia a los interesados que no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.a) de la LCSP, y

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfíno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

9

Código seguro de verificación (CSV):

AB51 D1BB A535 BCBB 2D42



AB51D1BB A535BCBB2D42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/5/2019

a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que haya quedado clasificadas las ofertas.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a las distintas empresas en la dirección electrónica habilitada por tales licitadores al efecto.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

DE URGENCIA.-

A).- PROPUESTA PARA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 13, 14, 16, 17, 18 Y 19; EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UNO, VARIOS O TODOS LOS LOTES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO AL PFEA 2018 PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, explicado por el Sr. Alcalde que es necesario la aprobación de la adjudicación de los lotes del suministro de materiales de construcción para la ejecución de las obras con cargo al PFEA 2018, es por lo que propone, por razones de urgencia someter a votación la propuesta citada.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó declarar la urgencia del presente asunto.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de adjudicación en el expediente de contratación a que el epígrafe se refiere, y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, en fecha 1 de abril de 2019, al punto cuarto del orden del día, se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del contrato correspondiente al suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), correspondiente a los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 13, 14, 16, 17, 18 y 19, a varias empresas que más adelante se especificarán, aceptándose la propuesta en tal sentido realizada por la Mesa de Contratación, constituida los días 14 y 26 de marzo de 2019, que copiadas literalmente son así:

“En el salón de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:42 horas del día 14 de marzo de 2019, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de febrero de 2019

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

Dª. Verónica Morillo Baena, Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de la Corporación.

-VOCALES:

Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.

D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.

D. Tomás Espejo García, Arquitecto Municipal.

D. Rafael Bautista Franco Ruíz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

A la Sra. Secretaria de la Mesa le han sido entregados los sobres correspondiente a los licitadores que presentan proposición y a continuación se va a proceder a la calificación



previa de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre "A", relativo a la Documentación Administrativa, para lo cual la Presidenta ordena la apertura de los sobres, siendo el resultado el siguiente:

ARI MAQUINARIA, S.C.A., (Es PYME) Lotes 1, 15, 16 y 17

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B "Solvencia económica y financiera" y el apartado C "Capacidad Técnica y Profesional"), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 8ª del PCAP.

BENITO URBAN S.L.U., (Es PYME) Lote 15

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

AQUATUBO, S.L. (Es PYME) Lote 9

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B "Solvencia económica y financiera" y el apartado C "Capacidad Técnica y Profesional"), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 8ª del PCAP.

GRUPO UNAMACOR, S.L. (Es PYME) Lotes 1, 3, 6, 9, 15, 16, 17 y 18

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L. (Es PYME) Lotes 14 y 19

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

FERRETERÍA HNOS. MERINO, S.L. (PYME) Lote 16

Ha de presentar DEUC de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8ª del PCAP.

PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS (PYME) Lote 15

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

RAUL MOHEDANO MARTÍNEZ (PYME) Lote 15

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B "Solvencia económica y financiera" y el apartado C "Capacidad Técnica y Profesional"), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 8ª del PCAP.

HNOS. LÓPEZ LUCENA, S.A. (PYME) Lotes 15 y 16

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección (apartado B "Solvencia económica y financiera" y el apartado C "Capacidad Técnica y Profesional"), de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 8ª del PCAP.

ELYTEL, S.L. (PYME) Lote 12 y 13

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

TOMÁS MONTAÑO, S.L. (PYME) Lote 8

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A. (PYME) Lote 7

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

FCC AQUALIA S.A. Lote 6 y 9

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

HORMIGONES SANTAELLA, SL. (PYME) Lote 3

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22



Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

HORMIGONES CHÍA, S.L.U.,

Ha de presentar DEUC de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8ª del PCAP.

PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA, S.L. (PYME) Lote 8

Presenta toda la documentación de conformidad con lo previsto en la cláusula 8ª del PCAP.

ALMACENES MILLAN S.A. (PYME) Lote 2,4 y 5

Ha de completar en la parte IV del DEUC, referente a los criterios de selección el apartado C "Capacidad Técnica y Profesional", de conformidad con lo previsto en el anuncio en la PCSP y en la cláusula 8ª del PCAP.

Por tanto, la Mesa por unanimidad acuerda admitir a **BENITO URBAN S.L.U., GRUPO UNAMACOR, S.L, ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L., PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS, ELYTEL, S.L., TOMÁS MONTAÑO, S.L., PAVIMENTOS DEL GENIL, S.A., FCC AQUALIA S.A., HORMIGONES SANTAELLA, SL. y PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA, S.L.** Y requerir a **ARI MAQUINARIA, S.C.A., AQUATUBO, S.L. FERRETERÍA HNOS. MERINO, S.L., RAUL MOHEDANO MARTÍNEZ, HNOS. LÓPEZ LUCENA, S.A, HORMIGONES CHÍA, S.L.U., y ALMACENES MILLAN S.A.** para que en un plazo de tres días a contar desde comunicación a los licitadores en la dirección de correo habilitada al efecto y publicación de anuncio en la PCSP, subsanen la documentación indicada.

Queda desierta la adjudicación de los lotes 10 y 11

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:20 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico."

"En el salón de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, siendo las 12:10 horas del día 26 de marzo de 2019, se constituye la Mesa de Contratación prevista en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación por procedimiento abierto, un solo criterio de adjudicación, del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras de construcción con cargo al PFEA 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 4 de febrero de 2019.

La Mesa de Contratación está integrada por:

-PRESIDENTE:

- D. Verónica Morillo Baena, Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda de la Corporación.

-VOCALES:

- Dª. Carmen López Prieto, Secretaria General de la Corporación.
- D. Pedro Díaz Gómez, Interventor Acctal. de la Corporación.
- D. Tomás Espejo García, Arquitecto Municipal.
- D. Rafael Bautista Franco Ruíz, Arquitecto Técnico Municipal.

-SECRETARIO:

- Dª. Inmaculada Berral Prieto, funcionaria de la Corporación.

En primer lugar, se informa por parte de la Secretaria de la Mesa que han sido subsanadas las deficiencias que fueron requeridas a los licitadores en el acta anterior. Por tanto la Mesa por unanimidad acuerda admitir a los licitadores: **ARI MAQUINARIA S.C.A., AQUATUBO, S.L., FERRETERÍA HNOS MERINO S.L., RAUL MOHEDANO MARTÍNEZ, HNOS. LÓPEZ LUCENA, S.A., HORMIGONES CHÍA S.L.U. Y ALMACENES MILLÁN S.A.**

Se procede a continuación a la apertura de los sobres B asistiendo representantes de: **ALMACENES MILLÁN, UNAMACOR y AQUALIA**, siendo el resultado el siguiente:



LOTE 1:

ARI MAQUINARIA S.C.A.: 352,92€
GRUPO UNAMACOR: 390€

LOTE 2:

ALMACENES MILLÁN: 5.483,60€

LOTE 3:

GRUPO UNAMACOR: 61.132,28€
HORMIGONES SANTAELLA S.L.: 59.229,40€
HORMIGONES CHÍA: 59.535,70€

LOTE 4:

ALMACENES MILLÁN: 8.397,36€

LOTE 5:

ALMACENES MILLÁN: 6.601,75€

LOTE 6:

GRUPO UNAMACOR: 12.296,94€
AQUALIA: 12.764,85€

LOTE 7:

PAVIMENTOS DEL GENIL: 46.111,08€

LOTE 8:

PIEDRA NATURAL DE ANDALUCÍA: 17.590,12€
TOMÁS MONTAÑO: 17.051,12€

LOTE 9:

AQUATUBO S.L.: 36.659,60€
GRUPO UNAMACOR: 52.521,45€
AQUALIA: 51.109,96€

LOTE 12:

ELYTEL: 1.155€

LOTE 13:

ELYTEL: 10.765€

LOTE 14:

ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL: 13.865€

LOTE 15:

BENITO URBAN: 11.699,34€
ARI MAQUINARIA: 16.006,20€
GRUPO UNAMACOR: 15.410,62€
PARQUES Y JARDINES FÁBREGAS: 19.490€
RAUL MOHEDANO MARTÍNEZ: 23.423,67€

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

13

Código seguro de verificación (CSV):

AB51 D1BB A535 BCBB 2D42



AB51D1BB A535 BCBB 2D42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/5/2019

HNO. LÓPEZ LUCENA: 17.600€

LOTE 16:

GRUPO UNAMACOR: 13.603,81€
HNOS. MERINO: 14.151,19€
HNOS. LÓPEZ LUCENA: 14.820,09€

LOTE 17:

ARI MAQUINARIA: 17.332,21€
GRUPO UNAMACOR: 18.151,30€

LOTE 18:

GRUPO UNAMACOR: 43.264€

LOTE 19:

ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL: 4.116€

Se invita a salir a los asistentes y se procede por la Mesa a realizar los cálculos al objeto de determinar la baja media de cada lote según lo previsto en la LCSP y el RGLC para determinar las posibles bajas anormales o desproporcionadas en cada lote resultado lo siguiente:

LOTE 7:

PAVIMENTOS DEL GENIL: 46.111,08€, estaría incurso en baja anormal o desproporcionada.

LOTE 9:

AQUATUBO S.L.: 36.659,60€, estaría incurso en baja anormal o desproporcionada.

LOTE 12:

ELYTEL: 1.155€, estaría incurso en baja anormal o desproporcionada.

LOTE 15:

BENITO URBAN: 11.699,34€, estaría incurso en baja anormal o desproporcionada.

La Mesa, en función de los resultados de las operaciones anteriores considera anormal o desproporcionada la oferta presentada por: **PAVIMENTOS DEL GENIL, AQUATUBO, ELYTEL Y BENITO URBAN**, dentro de su lote respectivo, por lo que propone que por el órgano de contratación se le otorgue el plazo de tres días hábiles para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes al efecto.

A continuación se procede a clasificar las proposiciones presentadas por orden decreciente, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1:

Se propone como adjudicatario a ARI MAQUINARIA SCA: 352,92€

LOTE 2:

Si bien en un principio se considera por la mesa que la oferta del único licitador que oferta a este lote está por encima del tipo y por tanto ha de ser rechazada, acuden a la Mesa representantes del licitador que hacen ver que su oferta es correcta pues existe un error material en el PPT y por consiguiente en el PCAP y en consecuencia, la mesa por unanimidad acuerda admitir su oferta siendo este lote adjudicado a ALMACENES MILLÁN por 5.483,60€.

LOTE 3:



Se propone como adjudicatario a HORMIGONES SANTAELLA S.L.: 59.229,40€

LOTE 4:

Se propone como adjudicatario a ALMACENES MILLÁN: 8.397,36€

LOTE 5:

Se propone como adjudicatario a ALMACENES MILLÁN. 6.601,75€

LOTE 6:

Se propone como adjudicatario a GRUPO UNAMACOR: 12.296,94€

LOTE 8:

Se propone como adjudicatario a TOMÁS MONTAÑO. 17.051,12€

LOTE 13:

Se propone como adjudicatario a ELYTEL: 10.765€

LOTE 14:

Se propone como adjudicatario a ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL: 13.865€

LOTE 16:

Se propone como adjudicatario a GRUPO UNAMACOR: 13.603,81€

LOTE 17:

Se propone como adjudicatario a ARI MAQUINARIA: 17.332,21€

LOTE 18:

Se propone como adjudicatario a GRUPO UNAMACOR: 43.264€

LOTE 19:

Se propone como adjudicatario a ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL: 4.116€

La Mesa propone que por el órgano de contratación se efectúe la adjudicación del contrato a las empresas que para cada lote se han indicado y por el importe ofertado por ser las mejores ofertas por el precio ofertado dentro de cada uno de los lotes y que requiera, a través de los servicios correspondientes, a cada una de ellas para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en la cláusula trigésimo segunda del presente PCAP (artículo 150.2, párrafo primero de la LCSP)

Los certificados correspondientes podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos (artículo 150.2, párrafo primero in fine de la LCSP)

Cumplido el objeto de la reunión, la misma es levantada por la Presidencia, siendo las 13:30 horas del día arriba señalado, firmando la presente acta los componentes de la Mesa, de que certifico.”.

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

15

Código seguro de verificación (CSV):

AB51 D1BB A535 BCBB 2D42



AB51D1BB A535BCBB2D42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/5/2019

Comprobado que por las distintas empresas se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido las garantías definitivas de los lotes prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente a los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 13, 14, 16, 17, 18 y 19 del suministro de uno, varios o todos los lotes de materiales de construcción para ejecución de obras con cargo al PFEA 2018 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), a las empresas que seguidamente se dirán, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras que más adelante se dirán, por los importes que a continuación se detallan:

LOTE 1, CARTELES:

A la empresa **ARI MAQUINARIA SCA**, con CIF F14906234, por el precio de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (352,92 €), IVA excluido, ascendiendo este a SETENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (74,11 €).

LOTE 2, ÁRIDOS:

A la empresa **ALMACENES MILLÁN, SA**, con CIF A14271613, por el precio de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (5.483,60 €), IVA excluido, ascendiendo este a MIL CIENTO CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (1.151,56 €).

LOTE 3, HORMIGONES:

A la empresa **HORMIGONES SANTAELLA S.L.**, con CIF B56033269, por el precio de CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS DE EURO (59.229,40 €), IVA excluido, ascendiendo este a DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS DE EURO (12.438,17 €).

LOTE 4, PRODUCTOS CERÁMICOS:

A la empresa **ALMACENES MILLÁN, SA**, con CIF A14271613, por el precio de OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (8.397,36 €), IVA excluido, ascendiendo este a MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.763,45 €).

LOTE 5, CEMENTOS:

A la empresa **ALMACENES MILLÁN, SA**, con CIF A14271613, por el precio de SEIS MIL SEISCIENTOS UN EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.601,75 €), IVA excluido, ascendiendo este a MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (1.386,37 €).

LOTE 6, MATERIAL DE SANEAMIENTO:

A la empresa **GRUPO UNAMACOR, SL**, con CIF B14360440, por el precio de DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (12.296,94 €), IVA excluido, ascendiendo este a DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (2.582,36 €).

LOTE 8, CANTERÍA:



A la empresa **TOMÁS MONTAÑO, SL**, con CIF B91157883, por el precio de DIECISIETE MIL CINCUENTA Y UN EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (17.051,12 €), IVA excluido, ascendiendo este a TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3.580,74 €).

LOTE 13, ILUMINACIÓN:

A la empresa **ELYTEL PUENTE GENIL, SL**, con CIF B14786040, por el precio de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (10.765 €), IVA excluido, ascendiendo este a DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.260,65 €).

LOTE 14, CARPINTERÍA METÁLICA:

A la empresa **ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, SL**, con CIF B14945729, por el precio de TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (13.865 €), IVA excluido, ascendiendo este a DOS MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (2.911,65 €).

LOTE 16, SEGURIDAD Y SALUD Y SEÑALÉTICA HORIZONTAL Y VERTICAL:

A la empresa **GRUPO UNAMACOR, SL**, con CIF B14360440, por el precio de TRECE MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (13.603,81 €), IVA excluido, ascendiendo este a DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (2.856,80 €).

LOTE 17, MASILLAS Y PINTURAS:

A la empresa **ARI MAQUINARIA SCA**, con CIF F14906234, por el precio de DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (17.332,21 €), IVA excluido, ascendiendo este a TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (3.639,76 €).

LOTE 18, NICHOS PREFABRICADOS:

A la empresa **GRUPO UNAMACOR, SL**, con CIF B14360440, por el precio de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (43.264 €), IVA excluido, ascendiendo este a NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (9.085,44 €).

LOTE 19, ARMADURAS Y ALAMBRES DE ATAR:

A la empresa **ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, SL**, con CIF B14945729, por el precio de CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS EUROS (4.116 €), IVA excluido, ascendiendo este a OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (864,36 €).

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a las partidas presupuestarias que, para cada obra que precise el suministro de que se trate, esté prevista en el Presupuesto Municipal 2019 y que son las siguientes:

- 151.0.619.31 PFEA´18 REURBAN. C/ CONCEPCIÓN ARENAL
- 151.0.619.41 PFEA´18 REURBAN. C/ CANTARERÍAS
- 151.0.619.51 PFEA´18 REURBAN. PL. LOPE DE VEGA
- 151.0.619.61 PFEA´18 REURBAN. C/ EL PILAR
- 151.0.619.71 PFEA´18 REURBAN. BARRIO DEL ALBAICIN
- 151.0.619.81 PFEA´18 AMPLIACIÓN MODULOS/PAVIM. CALLES CEMENTERIOS

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

17

Código seguro de verificación (CSV):

AB51 D1BB A535 BCBB 2D42



AB51D1BB A535BCBB2D42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validacion de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validacion%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/5/2019

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a las empresas adjudicatarias, con indicación de que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

4.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.

5.- Nombrar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. Rafael Bautista Franco Ruiz.

6.- Comunicar los datos básicos del contrato adjudicado al Registro de Contratos del Sector Público conforme a lo previsto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Estado y en el DOUE.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

B).- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2019.

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, explicado por el Sr. Alcalde que es necesario la aprobación del borrador del convenio con la Asociación de padres de niños menores de 4 años de Cordobilla para el año 2019, es por lo que propone, por razones de urgencia someter a votación la propuesta citada.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó declarar la urgencia del presente asunto.

Conocida la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Educación para aprobación del borrador del Convenio de colaboración con la Asociación de padres de niños menores de 4 años de Cordobilla, de fecha 01/05/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y EDUCACIÓN, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILLO PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE CORDOBILLA PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2019.

El Ayuntamiento de Puente Genil, sensible a las necesidades de los vecinos y vecinas de la Aldea de Cordobilla, y en atención a la promoción de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad, en las que podemos encuadrar las actividades asistenciales a la población infantil de 0 a 3 años, viene colaborando de forma activa con la Asociación de Padres de Niños Menores de 4 años de Cordobilla aunando esfuerzos para conseguir mayores cotas de bienestar social.

Tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación de Padres de Niños Menores de 4 años de Cordobilla, se sienten implicados en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea un realidad, y para ello, quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios de asistencia y atención a los hijos de familias trabajadoras.

En el marco de esta colaboración para el presente ejercicio 2019, se plantea la firma del presente Convenio para la financiación, en parte, de los gastos derivados de la prestación de un servicio asistencial, que posibilite la conciliación de la vida familiar y laboral sobre todo de la mujer de la Aldea y garantice la guarda y asistencia de los menores.

En el presente convenio se contempla una subvención de 5.000,00€, que irá con cargo a la partida presupuestaria 3210 480 00 del presupuesto municipal aprobado para 2019, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, y que resumidas quedan en la argumentación anterior.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:



La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación de Padres de Niños Menores de 4 años de Cordobilla; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente.

Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

C).- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN SAN PEDRO DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE LA GUARDERÍA DE SOTOGORDO PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2019.

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, explicado por el Sr. Alcalde que es necesario la aprobación del borrador del convenio con la Asociación San Pedro de padres de niños menores de 4 años de Sotogordo para el año 2019, es por lo que propone, por razones de urgencia someter a votación la propuesta citada.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó declarar la urgencia del presente asunto.

Conocida la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Educación para aprobación del borrador del Convenio de colaboración citado, de fecha 01/05/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y EDUCACIÓN, D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MORILLO PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN SAN PEDRO DE PADRES DE NIÑOS MENORES DE 4 AÑOS DE LA GUARDERÍA DE SOTOGORDO PARA EL PRESENTE EJERCICIO 2019.

El Ayuntamiento de Puente Genil, sensible a las necesidades de los vecinos y vecinas de la Aldea de Sotogordo, y en atención a la promoción de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad, en las que podemos encuadrar las actividades asistenciales a la población infantil de 0 a 3 años, viene colaborando de forma activa con la Asociación San Pedro de padres de niños menores de 4 años de la guardería de Sotogordo aunando esfuerzos para conseguir mayores cotas de bienestar social.

Tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como la Asociación San Pedro de Padres de niños menores de 4 años de la guardería de Sotogordo, se sienten implicados en que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres sea un realidad, y para ello, quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen servicios de asistencia y atención a los hijos de familias trabajadoras.

En el marco de esta colaboración para el presente ejercicio 2019, se plantea la firma del presente Convenio para la financiación en parte de los gastos derivados de la prestación de un servicio asistencial, que posibilite la conciliación de la vida familiar y laboral sobre todo de la mujer de la Aldea y garantice la guarda y asistencia de los menores.

En el presente convenio se contempla una subvención de 5.000,00€, que irá con cargo a la partida presupuestaria 3210 480 01 del presupuesto municipal aprobado para 2019, para las acciones y las condiciones fijadas en las diversas cláusulas que lo componen, y que resumidas quedan en la argumentación anterior.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

19

Código seguro de verificación (CSV):

AB51 D1BB A535 BCBB 2D42



AB51D1BB A535BCBB2D42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/5/2019

La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación San Pedro de padres de niños menores de 4 años de la guardería de Sotogordo; convenio que acompaña a esta propuesta y que figura en su respectivo expediente.

Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son seis de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General accidental, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

AB51 D1BB A535 BCBB 2D42



AB51D1BB A535 BCBB 2D42

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General Accidental BERRAL PRIETO INMACULADA el 7/5/2019

VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 7/5/2019